



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

O R D E N A N Z A N° 2184

VISTO: La necesidad que tienen algunas familias, por razones de trabajo o estudio, de dejar a sus hijos pequeños al cuidado de terceros y

CONSIDERANDO:

Que en la comunidad existen mujeres en condiciones de sustituir / por algunas horas a las madres en el cuidado de los hijos;

Que esa tarea puede ser realizada en los mismos hogares de las / cuidadoras, atendiendo a dos o tres niños;

Que además del cuidado personal, las cuidadoras pueden ir trasmis- tiendo las tradiciones y la cultura popular de nuestra comunidad;

Que no es posible montar ninguna estructura específica como sería una guardería común, por su elevado costo de funcionamiento;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Primer: Créase el servicio de Guarderías Infantiles Familiares que funcionarán en hogares particulares con el apoyo de la Municipalidad.

Segundo: Inscríbanse las personas que ofrezcan el servicio en el registro municipal que se habilitará al efecto.

Tercero: Reglaméntese por el Ejecutivo el tipo de apoyo que podrá brindar La Municipalidad a las Guarderías Infantiles Familiares para que el servicio sea eficiente y continuado.

Cuarto: Establézcase por el Ejecutivo algún tipo de compromiso comunitario de las familias que reciben los servicios.

Quinto: Publíquese, y cumplido archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén , a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-



JUSTINO A. SILVA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén